

#### CONV DJ/068/2013

DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, Y POR LA OTRA PARTE, "HOGARES BETANIA, A. C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN", LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN LOPEZ CAMBA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION UNA PARTE SE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Guadalajara a quien en lo sucesivo se CIVIL, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES. POR 0 CELEBRAN QUE COLABORACION, PARA MUNICIPIO CONVENIO SISTEMA

### DECLARACIONES:

- S qe conducto por **GUADALAJARA**" SISTEMA representante:
- Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Público Descentralizado de la Organismo Es un
- en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales de extrajudiciales C.P. 44730 clase toda
- RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ fecha, en la que 2012, de misma año correspondiente al
- 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente convenio.
- B) Declara "LA ASOCIACION" que:



- leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 2338 de fecha 15 de febrero de 1990, pasada ante la fe del Lic. Héctor Antonio Martínez de febrero de 1990, pasada ante la fe del Lic. Héctor Antonio Martínez González, Notario Público número 37 de Guadalajara, Jalisco, asociación civil debidamente constituida de conformidad con las Es una
- o abandonadas, enfermos y ancianos, d) procurar su superación intelectual y cultural, e) La fundación, dirección y administración de centros y establecimientos necesarios al respecto, f) Colaborar con personas físicas y morales que tengan objetos similares a los sociales, g) La adquisición de los bienes necesarios para el objeto social, h) La celebración de todos los actos y convenios que en forma directa o indirecta se relacionen con todo lo anterior, manifestando por tanto su deseo de celebrar con "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" el presente convenio de colaboración, de conformidad con integración social, c) Ayudar a indigentes, drogadictos, desamparados, madres rehabilitarlos para como objetivo a) rescatar de la calle, de la drogadicción y d) procurar de edad, b) habilitarlos o a menores el clausulado del mismo. pandillismo 0 2.- Tiene
- , quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en la escritura pública número 9,678 de fecha 21 de octubre de 2002, pasado ante la en funciones de fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 4 - Su representante legal es el ING. JUAN LÓPEZ CAMBA, presidente del Consejo Directivo de la "LA ASOCIACIÓN", Tlaquepaque, Jalisco.
- su domicilio fiscal en la calle Diego Aranda y Carpinteiro 1543-A Colonia Jardines del Country, Guadalajara, Jalisco C.P. 44210; el cual señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. El domicilio de las instalaciones en las que se da la atención a las niñas con discapacidad mental encuentra ubicado en Carretera libre Guadalajara Colima 100 metros antes del crucero a Tapalpa, municipio conocido en Amacueca, Jalisco.
- 6.- Su clave de registro federal de contribuyentes es; HBE900323BI8.
- social en su municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente convenio, para la atención de personas que requieran el servicio y que sean canalizadas por "EL DIF GUADALAJARA". 7.- Al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia
- C).- En mérito de lo anteriormente expuesto, "EL DIF GUADALAJARA", y "LA ASOCIACIÓN", en lo sucesivo "LAS PARTES" están de acuerdo con las siguientes,

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases mental a niñas con discapacidad canalice coordinación entre las GUADALAJARARA" ca ASOCIACIÓN" SEGUNDA.- "EL DIF GUADALAJARA" se compromete a aportar \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos moneda nacional 00/100) de manera mensual por niña. Actualmente el DIF Guadalajara cuenta con cuatro niñas ingresadas, dicha cantidad será entregada los primeros 05 cinco días de cada mes.





 $\overline{\Phi}$ medicamento de las menores Fabiola Covarrubias Zuno y Alma Nelly Díaz Espinoza, por el concepto de pago de medicamentos, siempre y cuando este aportar  $\sigma$ compromete no sea suministrado por la cobertura del Seguro Popular. se **GUADALAJARA**" 山口 <u>.</u> Ш TERCERA.-

psiquiátrica necesaria para el óptimo restablecimiento y bienestar de la salud de las niñas, Albergue de Villas medicina mismo que será entregado de manera mensual en el <u>m</u> Miravalle dónde deberá de entregar el recibo respectivo. aportará CUARTA.- "EL DIF GUADALAJARA"

2013 dos mil trece y hasta el 31 treinta y uno de Diciembre de 2013 dos mil QUINTA.- La duración del presente convenio será del 01 primero de Enero de

vulnerables BETANIA A.C." y sujetos de apoyo mediante este personas GENERALES. Las ANTECEDENTES Y internadas en "HOGARES convenio son los siguientes: SEXTA.-

## Fabiola Covarrubias Zuno.

Fecha de nacimiento: 18 diciembre de 1993

Historia Clínica: Retraso mental +Epilepsia Problema Conductual

**Contacto familiar:** Norma Zuno Escamilla. No se tiene ningún otro dato. La última visita de su mamá fue en diciembre del 2009.

Vía de Ingreso: Villas Miravalle.

## Alma Nelly Díaz Espinoza.

Fecha de nacimiento: 4 octubre 1988.

Historia Clinica: Retraso Mental Moderado.

Contacto familiar: Madre Ma. Del Carmen Espinoza Rubio finada. Desde su ingreso no hay contacto con ningún familiar

Vía de Ingreso: Villas Miravalle.

# Blanca María del Carmen Hernández Aguirre.

Fecha de nacimiento: 24 febrero de 1987

Historia Clínica:

trastorno mental y del comportamiento por lesión disfunción cerebral con retraso mental y procesos psicóticos desorganizados autismo.

Contacto familiar: Ninguno

Vía de Ingreso: Dif Guadalajara.

## PROCURADURIA SOCIAL DE LA FAMILIÀ DE GUADALAJARA) **CLAUDIA ELIZABETH REYES RAMIREZ. (DERIVADA POR**

Fecha de nacimiento: 23 febrero de 1995.

Historia Clínica:

trastorno mental y del comportamiento por lesión disfunción cerebral con retraso mental y procesos psicóticos desorganizados autismo.

Contacto familiar: Abuelita Materna y Tíos Paternos (La abuelita proporciona el medicamento)

Vía de Ingreso: Dif Guadalajara.

a mantener en completa GUADALAJARA", asimismo los que formen durante el tiempo que duren las Щ por entregados ASOCIACIÓN" se compromete sean los expedientes que le SÉPTIMA.- "LA confidencialidad







sns sean formulados por su tratamiento y los dictámenes que médicos psiquiatras. niñas bajo

continuar con el edad para que sigan recibiendo los tratamientos y medicamentos a los que tengan derecho, desde ASOCIACIÓN" se hará responsable de el que cuentan los menores de el momento que reciba a las niñas en custodia. seguro popular con OCTAVA. "LA

NOVENA.- "LA ASOCIACIÓN" se hará responsable de la custodia de las menores de edad, la cual les será entregada por el Consejo Municipal de la Familia, misma que la recibe haciéndose responsable de la custodia y de todos los cuidados y servicios que requieren las niñas con discapacidad mental.

mental y físico de las niñas que le sean canalizados, además de tener acceso a mental y tisico de las rilitas que lo social commotivo de la estancia de las niñas que la información clínica que se reúna con motivo de la estancia de las niñas que la información clínica que se reúnerida a "LA" se le entreguen en custodia en cualquier tiempo que le sea requerida a ASOCIACIÓN" por "EL DIF GUADALAJARA". estado de DECIMA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a mantener informado reportes mensuales del DIF GUADALAJARA" mediante

comunicaciones y avisos deberán ser por escrito y entregados en forma fehaciente en los domicilios de cada una, con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse en un plazo de 72 PARTES", se comprometen a que toda las setenta y dos horas contadas a partir de efectuado este, a través de cualquier medio que deje constancia fehaciente de recepción. "LAS PRIMERA.-DECIMA

del presente SEGUNDA.- Serán causas de terminación anticipada convenio las siguientes: DECIMA

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente convenio
- la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el
- 3.- Por que la prestación de los servicios convenidos con "LA ASOCIACIÓN" no cumplan con las necesidades o requerimientos de la población que pretende beneficiar.
  - de brindar deje ASOCIACION", sin causa justificada, servicio por más de tres días consecutivos. ٧٦, Cuando 4
- 5.- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco
- 6.- Por decisión del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por así convenir a sus días.
- Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo.
- 8.- El presente convenio, podrá rescindirse, además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada una de las obligaciones consignadas en el mismo.

ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por así convenir a los intereses del Sistema DIF Guadalajara. DÉCIMA TERCERA.- TERMINACION

CUARTA.- "LAS PARTES" se comprometen a que, en el caso de modificar o rescindir el presente convenio, deberán notificarlo por escrito a la otra parte con un mes de anticipación con el fin de no afectar el servicio y los cuidados que requieran las niñas en custodia. DÉCIMA



DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente acuerdo ni cualquier otro vicio de la de colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni cualqu voluntad que pudiera dar lugar a su rescisión total o parcial.

interpretación derivados del presente convenio, agotarán en primer término las extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los nales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de cualquier fuero que pudiere caso de conflicto corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. para dne  $\sigma$ tribunales competentes y a la legislación Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto partes acuerdan SEXTA.- Las DÉCIMA

Leído que fue el presente convenio lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 25 veinticinco de Enero de 2013 dos mil trece.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"HOGARES BETANIA A.C."

ING. JUAN LOPEZ CAMBA REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS"

LIC. LUZ DEL CARMEN GODINEZ GONZALEZ DIRECTORA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y A LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

SECRETARIA EJECITIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA LIC. LETICIA DEL CARMEN VERA FERNANDEZ

LA PRESENTE FOJA ES LA NUMERO 05 DE 05 PERTENECIENTE AL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y "HOGARES BETANIA, A.C.", EL DÍA 25 DE ENERO DE 2013. offmed jinno\*